

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 15 de diciembre de 2022, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo Por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2022- 00284, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).**

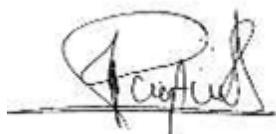
Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: **2018-00284-00**
Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-00952.**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: YADIRA BARRERA VARGAS
Demandado: OLIBERDA MESA CORRERA y PABLO REINALDO
MOLAVOQUE RAMIREZ

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, como quiera que se encuentra terminado el proceso por pago total por auto de fecha 27 de julio de 2022, se procederá a **Oficiar** al extinto Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, hoy Juzgado Primero Penal Municipal, para que se proceda a realizar la conversión de depósitos judiciales que se encuentran consignados dentro del proceso de la referencia, con radicado antiguo 810014089003-2018-00284 y ponga a disposición del Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-00952**, para proceder a realizar la devolución al demandado OLIBARDO MESA CORREA, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-00928.**

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ